

▼ *jurídico*

Hace dos años que mi hija solicitó una hipoteca para comprar su vivienda. Hemos estado revisando el contenido de la misma y parece que tiene incluida la denominada cláusula suelo. ¿Nos podrían decir cómo debemos actuar ante el banco?

Marisa, Pontevedra

La sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de mayo de 2013, resolvió que son nulas las cláusulas suelo siempre que incurran en falta de transparencia. Si en la hipoteca (en la oferta vinculante o en el contrato definitivo) existe esa falta de transparencia, es inadmisibles que un banco imponga condiciones, sin olvidarnos de que además de la eliminación de la cláusula, tiene que devolver lo que haya cobrado de más en los recibos posteriores a la fecha de la sentencia. En el caso de BBVA, Cajamar y Novagalicia, estas entidades deben eliminar esa cláusula de inmediato, puesto que la sentencia les afecta directamente. Respecto del resto de entidades, será necesario, en general, la previa reclamación del cliente.

Esta reclamación se debe realizar del siguiente modo: pedir en el banco que retiren la cláusula y devuelvan el dinero. Si se niegan, reclamar al Servicio de Atención al Cliente de la propia entidad. Y, en segundo lugar, si en el plazo de dos meses no contestan o la contestación es negativa, reclamar ante el Banco de España. Si el informe es favorable a nuestra petición, comunicárselo nuevamente a nuestro banco y, si aun así se niegan, habría que acudir a una reclamación judicial. Por tanto, comprobado que en la escritura existe esa falta de transparencia, no es aconsejable aceptar las condiciones del banco sino que, ante la negativa de éste, habrá que seguir el procedimiento de reclamaciones anteriormente descrito.

FLOR GENEROSO
Presidenta de la
Asociación de Juristas
Españoles Lex Certa
» www.juristaslexcerta.org



CARLOS A.
MARTÍNEZ CEREZO
Presidente de Grupo Retiro
» www.gruporetiro.com



AURORA GUERRA
Jefa de Sección de
Dermatología del Hospital
Universitario 12 de Octubre,
de Madrid
» www.auroraguerra.com



¿Qué documentos son necesarios para contratar una renta vitalicia?

José, Santander

Una renta vitalicia sobre una vivienda conlleva la transmisión de la nuda propiedad de ese inmueble, con reserva del derecho de usufructo para la persona mayor. Por tanto, la documentación necesaria para tramitar dicha operación es similar a la de una compraventa y sería: certificado/partida de nacimiento, DNI del vendedor, escritura de compra de la vivienda, nota simple del dominio y cargas del Registro de la Propiedad. También se requiere el último recibo del IBI y de la comunidad de propietarios y los datos de la cuenta corriente para efectuar la domiciliación bancaria del cobro de rentas mensuales.

Una amiga se ha puesto toxina botulínica en el ceño y ha quedado muy bien. ¿Se puede poner en otras zonas de la cara?

Teresa, Valladolid

La toxina botulínica paraliza transitoriamente, entre cuatro y seis meses, los músculos en los que se inyecta. Al paralizar los músculos del entrecejo desaparecen las arrugas de expresión, como el ceño. También se puede usar en la frente para evitar las arrugas transversales, y en las arrugas alrededor de los ojos llamadas patas de gallo. Se pueden corregir asimetrías, como una ceja más alta que otra o elevar las cejas caídas y acentuar la expresión de la mirada elevando los párpados descendidos. Sin embargo, en otras zonas, la inyección tiene contraindicaciones. Por una parte, se puede perder la expresión de la cara. Por otra, y es la más importante, se pueden producir alteraciones funcionales, como dificultad al soplar, al beber y comer, etc. Es importante acudir a especialistas formados y con experiencia.

▲ *economía*

▲ *belleza*

Envía tus consultas a redaccion@gruposenda.net